



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

15/8/2018

Radicado: D 2018070002242

Fecha: 15/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 31 de julio de 2018, como consta en el Acta **Nro. 031**, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, Gerente y para la doctora **DAVIS HARLEM ISAZA MARTINEZ**, Asesor, ambos de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, para los días entre el 17 y hasta el 28 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, con el objeto de “Participar en el curso de formación en Sociocracia como un nuevo modelo de construcción social que apalanca el desarrollo integral de las comunidades, garantizando en la población el conocimiento de nuevas étnicas de organización y trabajo colaborativo. Adicionalmente, se realizará una visita a la sede de la Unión Europea, en donde se compartirán las experiencias del trabajo desarrollado por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud en temas relacionados con los procesos de formación y participación de la Juventud Antioqueña”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Barcelona (ESPAÑA).

La doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, asumirá en su totalidad los tiquetes aéreos, viáticos y gastos.

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

La doctora **DAVIS HARLEM ISAZA MARTINEZ**, asumirá en su totalidad los tiquetes aéreos, viáticos y gastos.

La doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365**, desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3359**, ID Planta **0001**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

La doctora **DAVIS HARLEM ISAZA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.261.058**, desempeña la plaza de empleo de **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **01**, NUC Planta **6558**, ID Planta **4140**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 17 y hasta el 28 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, a la doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365**, quien desempeña la plaza de empleo de **GERENTE** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **039**, Grado **03**, NUC Planta **3359**, ID Planta **0001**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, con el objeto de “Participar en el curso de formación en Sociocracia como un nuevo modelo de construcción social que apalanca el desarrollo integral de las comunidades, garantizando en la población el conocimiento de nuevas étnicas de organización y trabajo colaborativo. Adicionalmente, se realizará una visita a la sede de la Unión Europea, en donde se compartirán las experiencias del trabajo desarrollado por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud en temas relacionados con los procesos de formación y participación de la Juventud Antioqueña”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Barcelona (ESPAÑA).

La doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, asumirá en su totalidad los tiquetes aéreos, viáticos y gastos.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 17 y hasta el 28 de agosto de 2018, ambas fechas inclusive, a la doctora **DAVIS HARLEM ISAZA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.261.058**, desempeña la plaza de empleo de **ASESOR** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **01**, NUC Planta **6558**, ID Planta **4140**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL GERENTE** de la **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**, con el objeto de “Participar en el curso de formación en Sociocracia como un nuevo modelo de construcción social que apalanca el desarrollo integral de las comunidades, garantizando en la población el conocimiento de nuevas étnicas de organización y trabajo colaborativo. Adicionalmente, se realizará una visita a la sede de la Unión Europea, en donde se compartirán las experiencias del trabajo desarrollado por la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud en temas relacionados con los procesos de formación y

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

participación de la Juventud Antioqueña”. Que se llevara a cabo en la Ciudad de Barcelona (ESPAÑA).

La doctora **DAVIS HARLEM ISAZA MARTINEZ**, asumirá en su totalidad los tiquetes aéreos, viáticos y gastos.

ARTICULO TERCERO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO CUARTO: La doctora **CATALINA PEREZ ZABALA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.604.365** y la doctora **DAVIS HARLEM ISAZA MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **43.261.058**, deben reintegrarse a sus labores el día 29 de agosto de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez G.

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario | Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado | Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal | Aprobó: Jairo Alberto Zano Pablo Secretario de Despacho |
|---|---|---|---|